

**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL****RESOLUCIÓN NÚMERO 0000777 DE 2020****(19 MAY 2020)**

Por la cual se definen los montos a aportar, reconocer y pagar a las Entidades Promotoras de Salud -EPS de los Regímenes Contributivo y Subsidiado y a las demás Entidades Obligadas a Compensar - EOC para la vigencia 2020, en aplicación del mecanismo adicional para ajustar la desviación de la siniestralidad "*Hemofilia A Severa*"

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial, de las conferidas en el artículo 2 Decreto Ley 4107 de 2011, modificado por el Decreto 2562 de 2012 en desarrollo del artículo 1 de la Ley 1392 de 2010 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, el Sistema General de Seguridad Social en Salud reconoce a cada EPS un valor *per cápita*, o Unidad de Pago por Capitación - UPC establecida en función del perfil epidemiológico de la población relevante, los riesgos cubiertos y los costos de prestación del servicio.

Que en la Resolución 975 de 2016, de este Ministerio, modificada por la Resolución 5320 del mismo año, definió el mecanismo de cálculo para establecer el monto que las EPS y las demás EOC deben aportar sobre los recursos percibidos por concepto de UPC de los regímenes Contributivo y Subsidiado, y su distribución mensual para el manejo de la enfermedad huérfana "*déficit congénito del factor VIII*" (Hemofilia A Severa).

Que de conformidad al citado mecanismo, las EPS y las EOC deben aportar recursos para contribuir a la conformación de un fondo común, considerando la proporción de afiliados activos que tenga cada una de ellas a la fecha de corte en la respectiva vigencia, de forma tal que con posterioridad, y con cargo a dicho fondo, se determinen los montos a reconocer y pagar a las precitadas entidades, de haber lugar a ello, calculados a partir de la cantidad de pacientes con "*Hemofilia A Severa*", reportados por cada entidad aseguradora.

Que, el cálculo previsto en el mecanismo definido en la Resolución 975 de 2016, modificada por la Resolución 5320 del mismo año, tuvo en cuenta la información reportada, auditada, y validada por la Cuenta de Alto Costo, con corte a enero de 2019 y su resultado fue publicado en la página web del Ministerio el día 23 de enero de 2020.

Que, conforme a lo anteriormente expuesto, se hace necesario definir los montos a aportar, reconocer y pagar a las EPS y a las demás EOC de los Regímenes Contributivo y Subsidiado, para incentivar la gestión y los resultados en salud de la enfermedad huérfana "*déficit congénito del factor VIII*" (Hemofilia A Severa).

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Definir los montos a aportar, reconocer y pagar a las Entidades Promotoras de Salud – EPS de los Regímenes Contributivo y Subsidiado y a las demás Entidades Obligadas a Compensar – EOC, en aplicación del mecanismo adicional para ajustar la

Continuación de la resolución "Por la cual se definen los montos a aportar, reconocer y pagar a las Entidades Promotoras de Salud -EPS de los Regímenes Contributivo y Subsidiado y a las demás Entidades Obligadas a Compensar - EOC para la vigencia 2020, en aplicación del mecanismo adicional para ajustar la desviación de la siniestralidad "Hemofilia A Severa"

desviación de la siniestralidad "Hemofilia A Severa", una vez aplicado el mecanismo de cálculo para vigencia 2020, así:

EPS	EPS_NOMBRE	APORTE A FONDO COMUN	POBLACION HEMOFILIA A SEVERA	PARTICIPACION DE LA POBLACION	RECURSOS A RECONOCER A CADA EPS O EOC
CCF007	CCF DE CARTAGENA (SUBSIDIADO)	82.163.039,81	4	0,38%	101.173.777,72
CCF023	CCF DE LA GUAJIRA (SUBSIDIADO)	141.683.945,97	2	0,19%	50.586.888,86
CCF024	COMFAMILIAR HUILA (SUBSIDIADO)	330.181.227,78	13	1,24%	328.814.777,60
CCF027	COMFAMILIAR NARIÑO EPS - CCF (SUBSIDIADO)	107.905.378,91	1	0,10%	25.293.444,43
CCF033	COMFASUCRE (SUBSIDIADO)	66.791.139,15	3	0,29%	75.880.333,29
CCF050	COMFAORIENTE (SUBSIDIADO)	104.657.349,88	2	0,19%	50.586.888,86
CCF053	CCF DE CUNDINAMARCA (SUBSIDIADO)	110.754.342,67	3	0,29%	75.880.333,29
CCF055	CAJACOPI ATLANTICO (SUBSIDIADO)	667.276.275,95	24	2,29%	607.042.666,34
CCF102	CCF DEL CHOCO (SUBSIDIADO)	103.491.121,07	1	0,10%	25.293.444,43
EAS016	EPM (CONTRIBUTIVO)	5.230.501,15	0	0,00%	-
EAS027	FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA (CONTRIBUTIVO)	21.981.893,90	1	0,10%	25.293.444,43
EPS001	ALIANSA SALUD (CONTRIBUTIVO)	139.350.319,79	10	0,96%	252.934.444,31
EPS002	SALUD TOTAL S.A. (CONTRIBUTIVO)	1.876.990.928,48	62	5,93%	1.568.193.554,72
EPS005	SANITAS S.A. (CONTRIBUTIVO)	1.880.867.061,70	82	7,84%	2.074.062.443,34
EPS008	COMPENSAR E.P.S. (CONTRIBUTIVO)	961.683.610,33	28	2,68%	708.216.444,07
EPS010	EPS SURA (CONTRIBUTIVO)	2.157.360.864,50	62	5,93%	1.568.193.554,72
EPS012	COMFENALCO VALLE E.P.S. (CONTRIBUTIVO)	137.935.186,44	3	0,29%	75.880.333,29
EPS016	COOMEVA E.P.S. S.A. (CONTRIBUTIVO)	978.154.547,26	53	5,07%	1.340.552.554,84
EPS017	E.P.S. FAMISANAR LTDA. (CONTRIBUTIVO)	1.372.848.210,61	37	3,54%	935.857.443,95
EPS018	S.O.S. EPS (CONTRIBUTIVO)	489.717.939,90	16	1,53%	404.695.110,90
EPS022	CONVIDA (SUBSIDIADO)	309.628.490,03	6	0,57%	151.760.666,59
EPS025	CAPRESOCA - E.P.S. (SUBSIDIADO)	100.704.091,30	3	0,29%	75.880.333,29
EPS037	NUEVA EPS S.A. (CONTRIBUTIVO)	2.466.202.909,66	186	17,78%	4.704.580.664,17
EPS042	COOSALUD (CONTRIBUTIVO)	14.940.699,83	0	0,00%	-
EPS044	MEDIMAS EPS (CONTRIBUTIVO)	1.221.167.767,31	75	7,17%	1.897.008.332,33
EPS045	MEDIMAS EPS (SUBSIDIADO)	574.929.183,97	10	0,96%	252.934.444,31
EPS046	SALUD MIA EPS (CONTRIBUTIVO)	17.265.561,76	0	0,00%	-
EPS048	MUTUAL SER (CONTRIBUTIVO)	1.810.108,64	0	0,00%	-
EPSI01	DUSAKAWI EPSI (SUBSIDIADO)	135.907.724,53	1	0,10%	25.293.444,43
EPSI03	ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA -A.I.C. (SUBSIDIADO)	309.696.851,14	9	0,86%	227.640.999,88
EPSI04	ANAS WAYUU EPSI (SUBSIDIADO)	118.442.922,27	3	0,29%	75.880.333,29
EPSI05	MALLAMAS EPSI (SUBSIDIADO)	192.804.615,87	3	0,29%	75.880.333,29
EPSI06	PIJAOS SALUD EPSI (SUBSIDIADO)	53.123.007,64	1	0,10%	25.293.444,43

Continuación de la resolución "Por la cual se definen los montos a aportar, reconocer y pagar a las Entidades Promotoras de Salud -EPS de los Regímenes Contributivo y Subsidiado y a las demás Entidades Obligadas a Compensar - EOC para la vigencia 2020, en aplicación del mecanismo adicional para ajustar la desviación de la siniestralidad "Hemofilia A Severa"

EPS	EPS_NOMBRE	APORTE A FONDO COMUN	POBLACION HEMOFILIA A SEVERA	PARTICIPACION DE LA POBLACION	RECURSOS A RECONOCER A CADA EPS O EOC
EPSS34	CAPITAL SALUD (SUBSIDIADO)	647.636.188,20	32	3,06%	809.390.221,79
EPSS40	SAVIA SALUD EPS (SUBSIDIADO)	974.388.843,51	58	5,54%	1.467.019.777,00
EPSS41	NUEVA EPS (SUBSIDIADO)	1.134.459.005,99	26	2,49%	657.629.555,21
ESS024	COOSALUD E.S.S. (SUBSIDIADO)	1.468.253.439,66	46	4,40%	1.163.498.443,83
ESS062	ASMET SALUD (SUBSIDIADO)	1.100.536.705,31	45	4,30%	1.138.204.999,40
ESS076	E.S.S. -AMBUQ (SUBSIDIADO)	454.966.541,70	15	1,43%	379.401.666,47
ESS091	ECOOPSOS (SUBSIDIADO)	190.058.485,91	5	0,48%	126.467.222,16
ESS118	ASOCIACIÓN MUTUAL EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD (SUBSIDIADO)	1.118.468.933,95	36	3,44%	910.563.999,52
ESS133	COMPARTA (SUBSIDIADO)	903.268.751,84	19	1,82%	480.575.444,19
ESS207	MUTUAL SER (SUBSIDIADO)	1.211.257.159,57	60	5,74%	1.517.606.665,86
TOTAL		26.456.942.874,83	1046	100%	26.456.942.874,83



Artículo 2. El valor a que refiere el artículo anterior como monto a reconocer a cada EPS o EOC, según la discriminación allí efectuada, se girará en la presente vigencia fiscal.

Artículo 3. La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. 19 MAY 2020


FERNANDO RUIZ GÓMEZ
 Ministro de Salud y Protección Social

Aprobó:
 Viceministro de Protección Social 
 Director de Regulación de Beneficios, Costos y tarifas del Aseguramiento en Salud 
 Directora Jurídica 